



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las diez horas del día **08-07-2026**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria

D^a. Almudena Ruiz Escudero

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejál Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Juan Téllez Rubio, Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **1 de julio de 2026** (ordinaria), se aprueban por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. ADJUDICACIÓN EL CONTRATO DE ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, LOTES 1 A 7, EXPTE. 2026/PA/018

El expediente ha sido examinado en la sesión de **6 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 2 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de abril de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/PA/018, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, Expte. 2026/PA/018, cuyo valor máximo estimado asciende a la cantidad de 18.000.000 €, I.V.A. no incluido, y su plazo de vigencia es de un año años prorrogable por hasta tres años más.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

SEGUNDO- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 2 de abril de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.-LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5.
2. CONEGOAL, S.L.-LOTES 1 Y 2.
3. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. -LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5.
4. COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.-LOTES 1, 2, 5 Y 6.
5. EDUARTE PINTURA Y DECORACION, S.L.U.-LOTES 1, 2, 6, 7 Y 8.
6. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.-LOTES 1, 2, 3, 4, Y 5.
7. ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS -LOTES 1, 2, 7 Y 8.
8. EULEN, S.A.-LOTES 1, 2, 3, 4, Y 5.
9. IMESAPI S.A.-LOTES 1 Y 2.
10. LANTANIA S.A.U.-LOTES 3, 4, 5 Y 6.
11. TRABAJOS ESPECIALES MONTEFAN, S.L.-LOTES 1, 2, 5 Y 6.
12. TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS S.L.-LOTES 1, 2, 5, 6 Y 7.

TERCERO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de mayo de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE “DOCUMENTACIÓN



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

ADMINISTRATIVA” presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar el ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, Expte. 2026/PA/018 acordando por unanimidad lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.”

CUARTO.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS” presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar el ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, Expt. 2026/PA/018, con el resultado que consta en Acta.

QUINTO.- Por el Servicio de Contratación se comprobó que las ofertas de EULEN, S.A. para los Lotes 1, 2, 6 y 8, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. para los Lotes 1 y 7 y LANTANIA, S.A.U. para el Lote 5, estaban incursas en valores anormales, por lo que se les requirió la justificación de la oferta realizada, presentándola en tiempo y forma.

SEXTO.- Remitidas las justificaciones de las ofertas a informe, este ha sido emitido por la Jefa de Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación, no aceptando la justificación de las bajas presentadas por EULEN, S.A.-Lote 1, 2, 6 y 8. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.-Lote 1 y 7. y LANTANIA, S.A.U.-Lote 5 (.../...)”por no justificar adecuadamente las bajas presentadas.(.../...)

SÉPTIMO.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por la Jefa de Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación, otorgando la siguiente puntuación, de conformidad con los criterios de adjudicación y las fórmulas de valoración establecidas:

Lote 1. Acabados de Revestimientos de pinturas y esmaltes en edificios administrativos y asistenciales

LICITADOR	PUNTUACIÓN
-----------	------------



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

1	IMESAPI S.A.	97,16
2	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	95,64
3	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	94,20
4	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	91,52
5	TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS S.L	91,02
6	EDUARTE PINTURA Y DECORACION, S.L.U	90,00
7	COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L	81,39
8	CONEGOAL, S.L	78,50
9	TRABAJOS ESPECIALES MONTEFAN, S.L	60,23

Lote 2. Acabados de revestimientos de pinturas y esmaltes en edificios culturales y educativos

	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	100,00
2	IMESAPI S.A.	95,30
3	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	93,83
4	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	92,43
5	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	89,83
6	TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS S.L	89,35
7	EDUARTE PINTURA Y DECORACION, S.L.U	88,06
8	CONEGOAL, S.L	80,30
9	COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L	79,56
10	TRABAJOS ESPECIALES MONTEFAN, S.L	58,73

Lote 3. Reparación, reparación y mantenimiento de cubiertas y azoteas en edificios administrativos y asistenciales.

	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	EULEN, S.A	100,00
2	LANTANIA, S.A.U.	99,45
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	98,96
4	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	96,87
5	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	93,99

Lote 4. Reparación, renovación, mantenimiento de cubiertas y azoteas en edificios culturales y educativos

	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	EULEN, S.A	100,00
2	LANTANIA, S.A.U.	97,35
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	95,49
4	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	94,85
5	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	92,06



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

Lote 5. Cerramientos, carpinterías y cerrajerías en edificios administrativos y asistenciales

	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L	98,56
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	96,91
3	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	96,29
4	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	94,17
5	TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS S.L	92,99
6	EULEN, S.A	85,00
7	TRABAJOS ESPECIALES MONTEFAN, S.L	62,00

Lote 6. Cerramientos, carpinterías y cerrajerías en edificios culturales y educativos

	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	LANTANIA, S.A.U.	100,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	98,93
3	COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L	98,16
4	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	95,91
5	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	93,81
6	TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS S.L	92,63
7	TRABAJOS ESPECIALES MONTEFAN, S.L	61,68

Lote 7. Actuaciones de albañilería y fontanería en edificios administrativos y asistenciales

	LICITADOR	PUNTUACIÓN
5	EULEN, S.A.	100,00
4	ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS	93,43
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	91,39
2	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	91,39
6	TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS S.L	90,91

Lote 8. Actuaciones de albañilería y fontanería en edificios culturales y educativos

	LICITADOR	PUNTUACIÓN
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	100,00
4	ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS	93,24
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	91,22
2	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	91,22



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

6	TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS S.L	90,73
---	---------------------------------------	-------

OCTAVO.- La Mesa de contratación, en sesión de fecha 3 de junio de 2026 para la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en el procedimiento abierto convocado para contratar el ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, Expte. 2026/PA/018, acordó por unanimidad lo siguiente:

“1º Proponer la exclusión de las ofertas incursas en baja anormal en base al Informe Técnico emitido sobre la justificación presentada de EULEN, S.A-Lote 1, 2, 6 y 8. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.-Lote 1 y 7.y LANTANIA, S.A.U.-Lote 5.

2º. Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios establecidos en el Pliego:

Lote 1. Acabados de Revestimientos de pinturas y esmaltes en edificios administrativos y asistenciales

	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	IMESAPI S.A.	97,16
2	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	95,64
3	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	94,20
4	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	91,52
5	TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS S.L	91,02
6	EDUARTE PINTURA Y DECORACION, S.L.U	90,00
7	COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L	81,39
8	CONEGOAL, S.L	78,50
9	TRABAJOS ESPECIALES MONTEFAN, S.L	60,23

Lote 2. Acabados de revestimientos de pinturas y esmaltes en edificios culturales y educativos

	LICITADOR	
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	100,00
2	IMESAPI S.A.	95,30
3	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	93,83
4	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	92,43
5	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	89,83
6	TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS S.L	89,35
7	EDUARTE PINTURA Y DECORACION, S.L.U	88,06



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

8	CONEGOAL, S.L	80,30
9	COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L	79,56
10	TRABAJOS ESPECIALES MONTEFAN, S.L	58,73

Lote 3. Reparación, reparación y mantenimiento de cubiertas y azoteas en edificios administrativos y asistenciales.

	LICITADOR	
1	EULEN, S.A	100,00
2	LANTANIA, S.A.U.	99,45
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	98,96
4	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	96,87
5	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	93,99

Lote 4. Reparación, renovación, mantenimiento de cubiertas y azoteas en edificios culturales y educativos

	LICITADOR	
1	EULEN, S.A	100,00
2	LANTANIA, S.A.U.	97,35
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	95,49
4	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	94,85
5	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	92,06

Lote 5. Cerramientos, carpinterías y cerrajerías en edificios administrativos y asistenciales

	LICITADOR	
1	COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L	98,56
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	96,91
3	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	96,29
4	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	94,17
5	TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS S.L	92,99
6	EULEN, S.A	85,00
7	TRABAJOS ESPECIALES MONTEFAN, S.L	62,00

Lote 6. Cerramientos, carpinterías y cerrajerías en edificios culturales y educativos

	LICITADOR	
1	LANTANIA, S.A.U.	100,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	98,93
3	COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L	98,16
4	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	95,91
5	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	93,81



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

6	TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS S.L	92,63
7	TRABAJOS ESPECIALES MONTEFAN, S.L	61,68

Lote 7. Actuaciones de albañilería y fontanería en edificios administrativos y asistenciales

	LICITADOR	
5	EULEN, S.A.	100,00
4	ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS	93,43
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	91,39
2	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	91,39
6	TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS S.L	90,91

Lote

8. Actuaciones de albañilería y fontanería en edificios culturales y educativos

	LICITADOR	
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	100,00
4	ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS	93,24
1	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	91,22
2	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A	91,22
6	TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS S.L	90,73

3º Proponer la adjudicación del contrato de ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. EXPTE. 2026/PA/018, a las siguientes empresas, clasificadas en primer lugar:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN
LOTE 1	IMESAPI, S.A	97,16
LOTE 2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	100,00
LOTE 3	EULEN, S.A	100,00
LOTE 4	LANTANIA, S.A.U.	97,35
LOTE 5	COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L	98,56
LOTE 6	LANTANIA, S.A.U.	100,00
LOTE 7	EULEN, S.A.	100,00
LOTE 8	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	100,00



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

4º.- Proponer la adjudicación a LANTANIA S.A.U. del Lote 4: Reparación, renovación y mantenimiento de cubiertas y azoteas en edificios culturales y educativos, siendo el segundo licitador en puntuación, en base a lo establecido en el Anexo I del PCAP, en cuanto a la división en lotes:

“Un (1) lote por tipología de obra (pintura, reparación de cubiertas, carpintería y albañilería-fontanería). En caso de que un licitador realice la oferta más señalada ventajosa en los dos lotes del mismo tipo de obra, se le adjudicará el primer lote.”

Asimismo, en dicho anexo se establece que:

“Para evitar posibles problemas a la hora de la ejecución de los trabajos por solapamiento de los mismos en el tiempo, solo se podrá ser adjudicatario de un (1) lote por tipología de obra (pintura, reparación de cubiertas, carpintería y albañilería-fontanería), excepto en el caso de que su oferta sea la única válida para el otro lote del mismo tipo de obra”.

Habiendo resultado EULEN S.A., catalogado en primer lugar por orden de puntuación, para el Lote 3, “Reparación, renovación y mantenimiento de cubiertas y azoteas en edificios administrativos y asistenciales”, y para el Lote 4, “Reparación, renovación y mantenimiento de cubiertas y azoteas en edificios culturales y educativos”, ambos lotes de la misma tipología y con posibilidad de solapamiento, se adjudica el lote a la segunda empresa en puntuación LANTANIA S.A.U.

5º. Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

NOVENO.- La Mesa de Contratación, en sesión de 22 de junio de 2026, para CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROPUESTOS ADJUDICATARIOS, en el procedimiento abierto convocado para contratar el ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, Expte. 2026/PA/018, acordó por unanimidad lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

“Primero.- Tener por aportada por IMESAPI, S.A. (Lote 1); ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (Lotes 2 y 8); EULEN, S.A. (Lotes 3 y 7); y LANTANIA, S.A.U. (Lotes 4 y 6), propuestos como adjudicatarios del contrato de ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, Expte. 2026/PA/018, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Tener por no aportada por COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.-Lote 5 la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares como propuesto adjudicatario y requerir al siguiente licitador, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L. para la presentación de dicha documentación por ser el clasificado en segundo lugar”

DÉCIMO.- La Mesa de contratación, en sesión de 30 de junio de 2026, para CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, en el procedimiento abierto convocado para contratar el ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, Expte. 2026/PA/018 LOTE 5, acordó por unanimidad lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L. propuesto como adjudicatario del Lote 5 del ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, Expte. 2026/PA/018, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMO.- Figuran informes de la Titular de la Recaudación acreditativos de que dichas empresas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda municipal.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación ha propuesto excluir las ofertas presentadas por EULEN, S.A.-Lote 1, 2, 6 y 8. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.-Lote 1 y 7.y LANTANIA, S.A.U.-Lote 5, por no justificar adecuadamente sus ofertas incursas



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

en bajas anormales en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

Por otro lado, de conformidad con el art. 150.2 de la LCSP, la Mesa de contratación ha propuesto dar por retirada la oferta de COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. al Lote 5, por no haber cumplimentado adecuadamente en el plazo señalado el requerimiento de documentación, procediendo recabar la misma documentación del licitador siguiente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a las mercantiles IMESAPI, S.A.-Lote 1; ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.-Lotes 2, 5 y 8; EULEN, S.A.-Lotes 3 y 7; y LANTANIA, S.A.U.-Lotes 4 y 6, por ser las clasificadas en primer lugar.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

PRIMERO.- Excluir las ofertas presentadas por EULEN, S.A.-Lote 1, 2, 6 y 8. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.-Lote 1 y 7.y LANTANIA, S.A.U.-Lote 5, por no justificar adecuadamente sus ofertas incursas en bajas anormales en base a la propuesta de la Mesa de contratación.

SEGUNDO.- Dar por retirada la oferta de COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. al Lote 5, por no haber cumplimentado adecuadamente en el plazo señalado el requerimiento de documentación, procediendo recabar la misma documentación del licitador siguiente.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, Expte. 2026/PA/018, a las mercantiles IMESAPI, S.A. (Lote 1); ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (Lotes 2, 5 y 8); EULEN, S.A. (Lotes 3 y 7); y LANTANIA, S.A.U. (Lotes 4 y 6), en las siguientes condiciones:

- **LOTE 1:** IMESAPI, S.A. (CIF A28010478).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

Porcentaje de baja único ofertado sobre los precios que figuran en la Base de Precios de la Construcción Centro, versión 2025, editada por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara o la vigente en la fecha de adjudicación del contrato basado: **20 %**.

Plazo de garantía: cinco años.

Reducción del incremento de precio por trabajos en horarios excepcionales: 0% de incremento de precio de la mano de obra sobre el valor de la misma unidad de obra

- **LOTE 2: ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** (CIF A79486833).

Porcentaje de baja único ofertado sobre los precios que figuran en la Base de Precios de la Construcción Centro, versión 2025, editada por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara o la vigente en la fecha de adjudicación del contrato basado: **25,78 %**.

Plazo de garantía: cinco años.

Reducción del incremento de precio por trabajos en horarios excepcionales: 0% de incremento de precio de la mano de obra sobre el valor de la misma unidad de obra.

- **LOTE 3: EULEN, S.A.** (CIF A28517308).

Porcentaje de baja único ofertado sobre los precios que figuran en la Base de Precios de la Construcción Centro, versión 2025, editada por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara o la vigente en la fecha de adjudicación del contrato basado: **21,95 %**.

Plazo de garantía: cinco años.

Mejora: Revisión anual del estado de las cubiertas para detectar deficiencias.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

- **LOTE 4: LANTANIA, S.A.U. (CIF A87268116).**

Porcentaje de baja único ofertado sobre los precios que figuran en la Base de Precios de la Construcción Centro, versión 2025, editada por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara o la vigente en la fecha de adjudicación del contrato basado: **21,29 %**.

Plazo de garantía: cinco años.

Mejora: Revisión anual del estado de las cubiertas para detectar deficiencias.

- **LOTE 5: ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (CIF A79486833).**

Porcentaje de baja único ofertado sobre los precios que figuran en la Base de Precios de la Construcción Centro, versión 2025, editada por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara o la vigente en la fecha de adjudicación del contrato basado: **16,85 %**.

Plazo de garantía: cinco años.

Mejora: Revisión anual de los cerramientos para detectar deficiencias.

- **LOTE 6: LANTANIA, S.A.U. (CIF A87268116).**

Porcentaje de baja único ofertado sobre los precios que figuran en la Base de Precios de la Construcción Centro, versión 2025, editada por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara o la vigente en la fecha de adjudicación del contrato basado: **21,29 %**

Plazo de garantía: cinco años.

Mejora: Revisión anual de los cerramientos para detectar deficiencias.

- **LOTE 7: EULEN, S.A. (CIF A28517308).**

Porcentaje de baja único ofertado sobre los precios que figuran en la Base de Precios de la Construcción Centro, versión 2025, editada por el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara o la vigente en la fecha de adjudicación del contrato basado: 23,65 %

Plazo de garantía: cinco años.

Mejora: Retén de urgencias y emergencias a efectos de llevar a cabo actuaciones urgentes de albañilería y fontanería.

- **LOTE 8:** ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (CIF A79486833).

Porcentaje de baja único ofertado sobre los precios que figuran en la Base de Precios de la Construcción Centro, versión 2025, editada por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara o la vigente en la fecha de adjudicación del contrato basado: **23,89 %**.

Plazo de garantía: cinco años.

Mejora: Retén de urgencias y emergencias a efectos de llevar a cabo actuaciones urgentes de albañilería y fontanería

Cuarto.- Requerir a los adjudicatarios para la formalización del acuerdo marco en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PROFESIONAL DESTINADO A LA SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS RUIZ, EXPTE. 2026/PA/037

El expediente ha sido examinado en la sesión de **6 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 3 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Deportes ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PROFESIONAL DESTINADO A LA SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS RUIZ**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 720.320,00 €, IVA no incluido (871.587,20 €, IVA incluido), plazo de duración es de cinco años, sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 720.320,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador General de Actividades de Deportes en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1. Suministro e instalación de equipamiento cardiovascular y de musculación, y servicio de mantenimiento. Presupuesto de licitación: 616.320,00 €, IVA no incluido (745.747,20 €, IVA incluido).

Lote 2. Suministro e instalación de equipamiento bancos, racks y otro material. Presupuesto de licitación: 104.000,00 €, IVA no incluido (125.840,00 €, IVA incluido).

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/037, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de la Oficina Presupuestaria
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Asimismo, se incorporará Informe preceptivo de la Intervención General Municipal.

Tercero. - *El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 878.484,20 €, (740.544,20 € con cargo a la aplicación nº 01.3421.62500 INSTALACIONES DEPORTIVAS. MOBILIARIO Y ENSERES VARIOS, y 137.940,00 con cargo a la aplicación nº 01.3421.21300 INSTALACIONES DEPORTIVAS. 00 REP. MTO. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE del presupuesto del Ayuntamiento) con el siguiente desglose por anualidades:*

Lote 1:

2026. Importe: 614.704,20 € Nº operación: 220260004344 Aplicación nº: 01.3421.62500
2027. Importe: 27.588,00 € Nº operación: 220269000303 Aplicación nº: 01.3421.21300
2028. Importe: 27.588,00 € Nº operación: 220269000303 Aplicación nº: 01.3421.21300
2029. Importe: 27.588,00 € Nº operación: 220269000303 Aplicación nº: 01.3421.21300
2030. Importe: 27.588,00 € Nº operación: 220269000303 Aplicación nº: 01.3421.21300
2031. Importe: 27.588,00 € Nº operación: 220269000303 Aplicación nº: 01.3421.21300

Lote 2:

2026. Importe: 125.840,00 € Nº operación: 220260004344 Aplicación nº: 01.3421.62500

Cuarto. - *La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202601418-F de fecha 3 de julio de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación,*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo. - *La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro el 86,86% del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.*

Tercero.- *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.*

Cuarto.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PROFESIONAL DESTINADO A LA SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS RUIZ, Expte. 2026/PA/037, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 720.320,00 €, IVA no incluido (871.587,20 €, IVA incluido), plazo de duración es de cinco años, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 871.587,20 €, (740.544,20 € con cargo a la aplicación nº 01.3421.62500 INSTALACIONES DEPORTIVAS. MOBILIARIO Y ENSERES VARIOS, y 131.043,00 con cargo a la aplicación nº 01.3421.21300 INSTALACIONES



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

DEPORTIVAS. 00 REP. MTO. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE del presupuesto del Ayuntamiento) con el siguiente desglose por anualidades:

Lote 1:

2026. Importe: 614.704,20 €	Nº	operación:	220260004344
Aplicación nº: 01.3421.62500			
2027. Importe: 27.588,00 €	Nº	operación:	220269000303
Aplicación nº: 01.3421.21300			
2028. Importe: 27.588,00 €	Nº	operación:	220269000303
Aplicación nº: 01.3421.21300			
2029. Importe: 27.588,00 €	Nº	operación:	220269000303
Aplicación nº: 01.3421.21300			
2030. Importe: 27.588,00 €	Nº	operación:	220269000303
Aplicación nº: 01.3421.21300			
2031. Importe: 20.691,00 €	Nº	operación:	220269000303
Aplicación nº: 01.3421.21300			

Lote 2:

2026. Importe: 125.840,00 €	Nº	operación:	220260004344
Aplicación nº: 01.3421.62500			

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios de 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto de tramitación ordinaria*.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (SIGPOZ), EXPTE. 2026/PA/036



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 6 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (SIGPoz), Expte. 2026/PA/036, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 255.000,00 €, IVA no incluido (308.550,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años. El valor estimado del contrato asciende a 399.000,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos de Urbanismo y Vivienda en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/036, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Retención de crédito.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Informe de la Oficina de Gestión Presupuestaria.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de Asesoría Jurídica, que ha sido emitido con una Observación, que ha sido atendida, modificándose la Memoria y el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Por el órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 308.550,00 €, con el siguiente desglose por aplicaciones y anualidades:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº Op.
2026	01.1511.22706	29.040,00 €	220260003623
2026	01.1511.60900	168.190,00 €	220260003623
2027	01.1511.22706	26.620,00 €	220269000254
2027	01.1511.60900	58.080,00 €	220269000255
2028	01.1511.22706	26.620,00 €	220269000254

Cuarto.- Por la Intervención general se ha emitido Informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601431-F y fecha 6 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- Conforme al artículo 16.3b) de la LCSP: “En todo caso, se considerarán contratos de suministro “los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios”. En consecuencia, debe calificarse como contrato de suministro.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

El informe 13/2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, señala que los contratos por los que una entidad pública adquiere el derecho de uso de activos informáticos situados en la nube del proveedor, siendo los titulares o cesionarios de los derechos de uso de tales activos las entidades públicas, son contratos de suministro por aplicación del mismo precepto antes mencionado.

Conforme al artículo 18 de la LCSP se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley.

Establece el citado artículo 34.2 de la LCSP, que: “Solo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante.”

En un sistema SaaS, la licencia del software de gestión, la infraestructura, la implantación y el mantenimiento, administración y soporte técnico, se encuentran intrínsecamente conexas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad; por otro lado la formación necesaria para los usuarios del sistema informático, aunque con una entidad propia y separable del sistema SaaS, está íntimamente asociada como servicio a dicho sistema, hecho que justifica su tratamiento como contrato mixto, dado que la empresa que resulte ganadora de la licitación del contrato ha de ser la responsable de la implementación de estas actividades de una forma coordinada, interrelacionada en base a lograr una ejecución del contrato basada en la eficacia y en la eficiencia. Por circunstancias de optimización y eficiencia del uso del programa SIG específico, se requiere en este contrato la oferta de un periodo determinado de formación sobre el uso del mismo por parte de los técnicos municipales responsables del Servicio de Urbanismo y Vivienda, que debe realizar la empresa adjudicataria como plenamente conocedora de su propio programa. Dicha formación se podría incluso contratar de forma separada en caso de necesidad reiterada de formación del nuevo sistema SIG, o tras la incorporación de módulos para uso de otros técnicos municipales.

El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en este artículo; y el de sus



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2. de la LCSP.

Por todo lo expuesto, el contrato ha de considerarse como mixto (suministro/servicio) con unos porcentajes aproximados en función de los presupuestos asignado a cada tipo de:

- 73 % para la parte de suministro
- 27 % para la parte de servicios

Por tanto, el componente principal del contrato es la parte correspondiente a SUMINISTRO, a efectos de determinar las normas en su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 18.1 a) de LCSP. El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en este artículo; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2. de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2026/PA/036, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 255.000,00 €, IVA no incluido (308.550,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 308.550,00 €, con cargo el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
------------------	--------------------------------------	----------------



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

2026	01.1511.22706	29.040,00 €
2026	01.1511.60900	168.190,00 €
2027	01.1511.22706	26.620,00 €
2027	01.1511.60900	58.080,00 €
2028	01.1511.22706	26.620,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto* de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ZONA INFANTIL Y ÁREA DE CALISTENIA, EN EL ENTORNO DE LA CALLE INGLATERRA, EXPTE. 2026/PA/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de **6 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 6 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de marzo de 2026, en relación con el expediente de contratación 2026/PA/009, acordó lo siguiente:*

“1º.- *Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación 2026/PA/009, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.733.156,65 €, IVA no incluido (3.307.119,54 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de nueve meses.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 3.307.119,54 €, con cargo a la aplicación 01.1711.60900 PARQUES Y JARDI.OTRAS INV NUEV INFR Y BNES DEST AL USO GRAL., código de proyecto 2024.2.1711.124.2. OTROS PARQUES Y ZONAS VERDES, con el siguiente desglose por anualidades:

2026 724.239,95 €
2027 2.582.879,59 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 19 de marzo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron un total de 19 licitadores.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 10 de abril de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar las OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ZONA INFANTIL Y ÁREA DE CALISTENIA EN EL ENTORNO DE LA CALLE INGLATERRA, Expte.: 2026/PA/009 acordando por unanimidad lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.”
-

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, con el resultado que consta en el acta.

Quinto.- Por el Servicio de Contratación se comprobó que las ofertas de ARNO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. y de EULEN, S.A., estaban incursas en valores anormales, por lo que se les requirió para que justificaran la oferta. Transcurrido el plazo otorgado al efecto ARNO INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. presentó escrito ratificándose en su oferta por entenderla correcta y EULEN, S.A. presentó la documentación requerida en el plazo establecido.

Sexto.- *Previo informe de la Jefa de Sección de Obras Públicas, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 29 de abril de 2026, acordó lo siguiente:*

“1º.- Proponer el rechazo de la oferta de ARNO INFRAESTRUCTURAS, S.L.U., incursas inicialmente en baja anormal, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Proponer la aceptación de la oferta de EULEN, S.A., incurso inicialmente en baja anormal, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº orden puntuación	LICITADORES	PUNTOS
1	EULEN, S.A.	100,00
2	U.T.E. OPS-AXIAL	92,38
3	U.T.E. TBF ESPACIOS VERDES, S.L. – AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L.	92,31
4	U.T.E. ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A. – ACCIONA CONSTRUCCIÓN	91,63
5	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	91,59
6	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	91,24
7	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	90,03
8	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	89,68
9	ANDRIALA, S.L.	89,67
10	MESTOLAYA, S.L.	88,38
11	INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.	87,02
12	IMESAPI, S.A.	86,65
13	PRACE, SERVICIOS Y OBRAS, S.A.	86,13
14	EL EJIDILLOS VIVEROS INTEGRALES, S.L.	85,49
15	TRAUXIA, S.A.	83,65
16	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	82,68
17	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	81,97
18	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	81,45

4º - Proponer la adjudicación del contrato de las OBRAS DE URBANIZACIÓN



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Y CONSTRUCCIÓN DE ZONA INFANTIL Y ÁREA DE CALISTENIA EN EL ENTORNO DE LA CALLE INGLATERRA expediente nº 2026/PA/009, a EULEN, S.A. por ser la clasificada en primer lugar.

5º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

Séptimo.- *El 12 de junio de 2026, el Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación da traslado del informe emitido con fecha 28 de mayo de 2026 por la Jefa de Sección de Obras Públicas y la Jefa de Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación, complementario al informe emitido con fecha 28 de abril de 2026 por solicitud de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo de la Ciudad de revisión de la documentación aportada para la justificación de las bajas anormales y del informe emitido con fecha 12 de junio de 2026 por la Jefa de Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación.*

En informe emitido el 12 de junio de 2026, la Jefa de Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación indica lo siguiente:

En el procedimiento de licitación del expediente 2026/PA/009 - UCN/2026/40 CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ZONA INFANTIL Y ÁREA DE CALISTENIA EN EL ENTORNO DE LA CALLE INGLATERRA, se emitió Informe ING. Nº 491/2026 de 28 de abril de 2026, en relación con la Justificación de las Bajas Ofertadas por los licitadores incursos en baja anormal. De conformidad con dicho Informe se informó desfavorablemente la justificación de la oferta presentada por ARNO INFRAESTRUCTURAS S.L.U. y favorablemente la justificación de la oferta presentada por EULEN S.A..

Con posterioridad, a solicitud del Director General de Medio Ambiente, Desarrollo de la Ciudad y Edificación, se procede a revisar la justificación de las bajas aportadas por ambos licitadores. Las conclusiones de dicha revisión se recogen en el Informe Complementario Nº 631/2026 de fecha 28 de Mayo de 2026 siendo estas las siguientes:

a) En relación con la justificación de ARNO INFRAESTRUCTURAS S.L.U. se ratifica la no conveniencia de la justificación presentada.

b) En relación con la justificación de EULEN S.A., en la revisión realizada se han detectado las siguientes deficiencias: “la documentación aportada de los acuerdos con los proveedores (...) no se refiere expresamente, si es la misma



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

baja ofertada por el licitador o se refiere a otro porcentaje, cuyo valor numérico no se especifica.”

“Adicionalmente, analizando los elementos de los juegos infantiles y los equipos de calistenia, que suponen un presupuesto alto dentro de la obra, se comprueba que, si bien el porcentaje del descuento final se presupone, que se aplica a cada uno de los elementos obteniendo el importe del precio unitario, carece de la repercusión del precio de la instalación y del transporte, que se especifica en la oferta del fabricante-instalador.

En particular, a modo de ejemplo, para la unidad de obra del elemento singular cinco torres con puente colgante y pirámide, el precio de proyecto asciende a 519.722,18€ y el precio ofertado por el licitador es de 433.828,08€.

Del compromiso aportado del fabricante-instalador, se deduce que el precio es de 561.000,00€, añadiéndole el coste de instalación indicado de 32.000€ y el coste del transporte de 66.205,00€ prorrateado entre el número de elementos de forma equitativa, y aplicándole el porcentaje de descuento final, que se cifra en 23,50%, se obtiene que el precio mínimo sería 455.433,14€.

En base a dichos aspectos se concluye que “A la vista de la revisión realizada de la documentación aportada conforme con la petición del presente informe complementario, se informa que atendiendo al detalle y a la interpretación de su contenido, y a los aspectos deficientes de explicación y concreción, la oferta no está completamente justificada para garantizar que el cálculo realizado del presupuesto ofertado sea correcto, por lo que se deduce finalmente, que pudiera no garantizar la viabilidad y ejecución de la obra licitada.”

Por todo ello, a la vista de las deficiencias observadas tras la revisión realizada en la justificación presentada por EULEN S.A., procede informar desfavorablemente la justificación de la oferta presentada por dicha empresa y proponer la exclusión de la misma del procedimiento, lo que se traslada al Servicio de Contratación a efectos de su puesta en conocimiento a la Mesa de Contratación.

Octavo.- *A la vista de los citados informes la Mesa de Contratación en sesión de 24 de junio de 2026 acordó lo siguiente:*

“1º.- Retrotraer las actuaciones del expediente dejando sin efecto la propuesta de adjudicación del contrato a favor de EULEN, S.A.

2º.- Proponer la exclusión de la oferta de EULEN, S.A., incurso en baja anormal, en base a los dos informes técnicos emitidos el 28 de mayo y el 12 de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

junio de 2026 sobre la justificación presentada.

3º.- Solicitar al Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación nuevo informe de valoración de ofertas una vez excluida la oferta de EULEN, S.A.”

Noveno.- Con fecha 25 de junio de 2026, la Ingeniera Municipal Jefa de Sección de Obras públicas emite informe de valoración de ofertas.

Décimo.- La Mesa de Contratación en sesión de 25 de junio de 2026 adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº orden puntuación	LICITADORES	PUNTOS
1	U.T.E. OPS-AXIAL	100,00
2	U.T.E. TBF ESPACIOS VERDES, S.L. – AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L.	99,93
3	U.T.E. ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A. – ACCIONA CONSTRUCCIÓN	99,19
4	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	99,14
5	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	98,75
6	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	97,43
7	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	97,05
8	ANDRIALA, S.L.	97,04
9	MESTOLAYA, S.L.	95,62
10	INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.	94,13
11	IMESAPI, S.A.	93,73
12	PRACE, SERVICIOS Y OBRAS, S.A.	93,16
13	EL EJIDILLOS VIVEROS INTEGRALES, S.L.	93,13
14	TRAUXIA, S.A.	90,44
15	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	89,38
16	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	88,61
17	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	88,04

2º - Proponer la adjudicación del contrato de OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ZONA INFANTIL Y ÁREA DE CALISTENIA EN EL ENTORNO DE LA CALLE INGLATERRA, Expediente nº 2026/PA/009, a UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. Y AXIAL MANTENIMIENTOS, S.L., por ser la clasificada en primer lugar.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Undécimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de julio de 2026, acordó lo siguiente:

“ÚNICO.- Tener por aportada por la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. Y AXIAL MANTENIMIENTOS, S.L., propuesto como adjudicatario del contrato de las OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ZONA INFANTIL Y ÁREA DE CALISTENIA EN EL ENTORNO DE LA CALLE INGLATERRA expediente nº 2026/PA/009, la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

Duodécimo.- Figura informe de la Titular de Recaudación, acreditativo de que dichas empresas no constan como obligados tributarios frente a la Hacienda municipal.

Decimotercero.- Por la Jefa de Servicio de los Servicios Técnicos de Urbanismo y Vivienda se ha emitido informe de fecha 8 de junio de 2026 en el que manifiesta que el Registro Central de Cartografía (órgano administrativo adscrito al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional) ha iniciado el trámite de “adecuación geométrica” de la línea límite entre los municipios de Madrid y de Pozuelo de Alarcón, lo que se ha comunicado a este Ayuntamiento con fecha 29/05/2026.

Decimocuarto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 6 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

contratación ha propuesto excluir las ofertas de ARNO INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. y EULEN, S.A., incursas en baja anormal, por no justificar adecuadamente las mismas, en base al informe técnico emitido.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. Y AXIAL MANTENIMIENTOS, S.L., por ser la clasificada en primer lugar.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ZONA INFANTIL Y ÁREA DE CALISTENIA EN EL ENTORNO DE LA CALLE INGLATERRA, Expte. 2026/PA/009, a la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. Y AXIAL MANTENIMIENTOS, S.L., en las siguientes condiciones:

- **Precio:** 2.314.437,05 €, IVA no incluido (2.800.468,83 € IVA incluido)
- **Mejora:** Ampliación de la cobertura de la garantía contractual.
- **Plazo de garantía:** 3 años.

Segundo.- Disponer un gasto a favor de UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. Y AXIAL MANTENIMIENTOS, S.L. por un importe de 2.800.468,83 €, lo que supone una baja del 15,32% con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1711.60900. PARQUES Y JARDINES. OTRAS INVER. NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. Código de proyecto: PROYECTO 2024 1711 124.2. OTROS PARQUES Y ZONAS VERDES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	613.286,39 €
2027	2.187.182,44 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la UTE y para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA FURGONETA PARA LA UNIDAD CANINA DE POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2026/PAS/016

El expediente ha sido examinado en la sesión de **6 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 6 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular de la Dirección General de Seguridad, Innovación, Administración Digital y Emprendimiento ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA FURGONETA PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL**, con nº de expediente 2026/PAS/016, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 74.380,16 €, I.V.A. no incluido (89.999,99 € I.V.A. incluido) y deberá ser entregada en un plazo máximo de 150 días desde la fecha de formalización del contrato. El valor estimado del contrato asciende a 74.380,16 €.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Acompaña memoria justificativa firmada por Técnico de Gestión de Seguridad, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PAS/016, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular de la Dirección General de Seguridad, Innovación, Administración Digital y Emprendimiento.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico de Gestión de Seguridad.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 90.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.1320.62400 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. MATERIAL DE TRANSPORTE (nº operación 220260003223), del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2026.

Cuarto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 6 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- *La calificación del contrato es la de **contrato de suministro** a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.*

Tercero.- *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.*

Cuarto.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA FURGONETA PARA LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL**, con nº de expediente 2026/PAS/016, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 74.380,16 €, I.V.A. no incluido (89.999,99 € I.V.A. incluido) y deberá ser entregada en un plazo máximo de 150 días desde la fecha de formalización del contrato.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 89.999,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.1320.62400 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. MATERIAL DE TRANSPORTE (nº operación 220260003223), del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto simplificado** de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS (SEAPA), EXPTE. 2026/PA/015

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 7 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular de la Dirección General de Seguridad, Innovación, Administración Digital y Emprendimiento ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS (SEAPA)**, con nº de expediente 2026/PAS/015, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 123.966,94 €, I.V.A. no incluido (150.000,00 € I.V.A. incluido) y el plazo de ejecución es de cuatro meses. El valor estimado del contrato asciende a 123.966,94 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por Técnico de Gestión de Seguridad, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PAS/015, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Titular de la Dirección General de Seguridad, Innovación, Administración Digital y Emprendimiento.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico de Gestión de Seguridad.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de Asesoría Jurídica.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 150.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3121.62400 SEAPA. MATERIAL DE TRANSPORTE (nº operación 220260003221), del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2026.

Cuarto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 6 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de **contrato de suministro** a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS (SEAPA)**, con nº de expediente 2026/PAS/015, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 123.966,94 €, I.V.A. no incluido (150.000,00 € I.V.A. incluido) y el plazo de ejecución es de 4 meses.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 150.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3121.62400 SEAPA. MATERIAL DE TRANSPORTE (nº operación 220260003221), del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, PATRONALES Y OTROS EVENTOS, EXPTE. 2026/PASA/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de **6 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 7 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2026/PASA/009, en sesión de fecha 10 de junio de 2026, acordó lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, PATRONALES Y OTROS EVENTOS, con nº de expediente 2026/PASA/009, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 43.686,78 € I.V.A. no incluido (52.860,99 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de 1 año.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 52.860,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.1320 20300 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INST del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: 28.045,83 €.

Anualidad 2027: 24.815,16 €.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio de 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- *Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11 de junio de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrió únicamente el licitador ALQUILER Y VENTA DE VALLAS ARTE, S.L.*

Tercero.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30 de junio de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS, con el resultado que consta en acta.*

Dado que hay únicamente una oferta, y condicionado a que no se encuentre incurso en baja anormal, la Mesa de Contratación acordó formular la siguiente propuesta de adjudicación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

1º.- Proponer la adjudicación del contrato de ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, PATRONALES Y OTROS EVENTOS a la empresa ALQUILER Y VENTA DE VALLAS ARTE, S.L.

2º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

***Cuarto.-** Por la Unidad de Contratación se comprobó que la oferta presentada no estaba incurso en valores anormales.*

***Quinto.-** La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de julio de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:*

“ÚNICO.- Tener por aportada por ALQUILER Y VENTA DE VALLAS ARTE, S.L. propuesto como adjudicatario para el contrato de ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, PATRONALES Y OTROS EVENTOS. expediente nº 2026/PASA/009, la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

***Sexto.-** Figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributaria frente a la hacienda municipal.*

***Séptimo.-** Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 6 de julio de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil ALQUILER Y VENTA DE VALLAS ARTE, S.L., por ser el único licitador y cumplir los requisitos exigidos.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de contrato de ARRENDAMIENTO DE VALLAS PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, PATRONALES Y OTROS EVENTOS, Expte. 2026/PASA/009, a la mercantil ALQUILER Y VENTA DE VALLAS ARTE, S.L., con CIF B86934809, en las siguientes condiciones:

Precio:

EVENTO	Precio IVA no incluido
FIESTAS DE FIN DE AÑO	4.180,76 €
NAVIDAD	5.323,12 €
CABALGATA DE REYES	9.270,93 €
FIESTAS DEL CARMEN	7.319,09 €
FIESTAS CONSOLACIÓN	12.204,97 €
CARRERA POPULAR	1.366,20 €

Precio total: 39.665,07 € IVA no incluido (47.994,73 € IVA incluido)

Plazo del suministro: 12 horas.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de ALQUILER Y VENTA DE VALLAS ARTE, S.L., LA INICIATIVA FERIAS Y EVENTOS S.L. por un importe de 47.994,73 €, lo que supone una baja del 9,20%, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.1320.20300 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INST del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: 25.463,61 €.
Anualidad 2027: 22.531,12 €.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio de 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato dentro del plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE VÍDEO PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO, EXPTE. 2026/PA/013

El expediente ha sido examinado en la sesión de **6 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 6 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de marzo de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/PA/013, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE VÍDEO PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO, Expte. 2026/PA/013, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 3.101.083,45 €, IVA no incluido (3.752.310,97 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de catorce meses.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 1.227.316,09 €, con cargo a la aplicación 03.1320.62300 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS, código de proyecto 2025.2.1320.11.1 CÁMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, quedando supeditada la autorización del gasto restante a la existencia de crédito en el ejercicio 2027.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

3º.- Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto** de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 31 de marzo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. ADTEL SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN S.L.
2. ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.
3. U.T.E. PETROSECUR CONSULTING S.L. – GESE RISK CENTRO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL RIESGO CIBERNÉTICO, S.L.
4. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
5. TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de mayo de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar el SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE VÍDEO PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO, Expte. 2026/PA/013, acordando por unanimidad lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2 “OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS”, remitiendo la oferta al correspondiente informe técnico.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de 1 de junio de 2026, para VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA presentada en el procedimiento



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

abierto convocado para contratar el SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE VÍDEO PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO, Expte. 2026/PA/013, conoció el informe técnico emitido por el Jefe de Negociado de Sistemas de Información adoptando el siguiente acuerdo:

“1º.- Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

LICITADORES	CRITERIO			TOTAL
	A	B	C	
ADTEL	8	8	4	11,00
ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS	3	3	0	3,75
PETROSECUR + GESE RISK	3	3	0	3,75
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES E.	10	10	9	14,50
TECNOLOGIA VIALES APLICADA	8	8	9	12,25

2º.- Excluir de la licitación por no superar el umbral mínimo de puntuación de 8 puntos a los siguientes licitadores:

- *ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.*
- *U.T.E. PETROSECUR CONSULTING S.L. – GESE RISK CENTRO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL RIESGO CIBERNÉTICO, S.L.”*

Sexto.- *El mismo día en distinta sesión la Mesa procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, con el siguiente resultado:*

1. ADTEL SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN S.L. *realiza la siguiente oferta:*

- **Precio:** 2.348.093,15 euros, IVA no incluido.
- **Ampliación del plazo de garantía:** *Se oferta una ampliación del plazo de garantía en 3 años, quedando el plazo total de garantía en 5 años.*
- **Se oferta mejora sinopsis de video en el sistema de analítica avanzada de imágenes (video condensado).**
- **Se oferta mejora aportación 50 cámaras adicionales con IA integrada.**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

- **Se oferta** integración en el sistema de las cámaras corporales y los dispositivos electrónicos de control actuales.
2. **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.,** realiza la siguiente oferta:
- **Precio:** 2.480.866,76 euros, IVA no incluido.
 - **Ampliación del plazo de garantía:** Se oferta una ampliación del plazo de garantía en 3 años, quedando el plazo total de garantía en 5 años.
 - **Se oferta** mejora sinopsis de video en el sistema de analítica avanzada de imágenes (video condensado).
 - **Se oferta** mejora aportación 50 cámaras adicionales con IA integrada.
 - **Se oferta** integración en el sistema de las cámaras corporales y los dispositivos electrónicos de control actuales.
3. **TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.** realiza la siguiente oferta:
- **Precio:** 2.012.603,16 euros, IVA no incluido.
 - **Ampliación del plazo de garantía:** Se oferta una ampliación del plazo de garantía en 3 años, quedando el plazo total de garantía en 5 años.
 - **Se oferta** mejora sinopsis de video en el sistema de analítica avanzada de imágenes (video condensado).
 - **Se oferta** mejora aportación 50 cámaras adicionales con IA integrada.
 - **Se oferta** integración en el sistema de las cámaras corporales y los dispositivos electrónicos de control actuales”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

Séptimo.- Por el Servicio de Contratación se comprobó que la oferta de **TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.** estaba incurso en valores anormales, por lo que se le requirió para que justificara la oferta, lo que realizó en tiempo y forma.

Octavo.- Remitida la justificación de la oferta a informe, éste ha sido emitido por el Jefe de Negociado de Sistemas de Información no aceptando la justificación de la oferta de **TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.**, señalando que “se fundamenta en una solución técnica contraria al Pliego de Prescripciones Técnicas e ignora una aclaración vinculante emitida durante la licitación, y no acredita completamente los costes asociados a su oferta económica. En consecuencia, no acredita la viabilidad de la oferta en condiciones conformes al contrato, por lo que se concluye que la justificación debe considerarse insuficiente, no quedando desvirtuada la presunción de anormalidad”.

Noveno.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Jefe de Negociado de Sistemas de Información, indicando lo siguiente:

Clasificación	Licitador	Puntuación Criterios Juicio de Valor	Puntuación Criterios Económicos	Puntuación TOTAL Criterios de Adjudicación
1	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A,	14,50	81,79	96,29
2	ADTEL SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L	11	85	96

Décimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 10 de junio de 2026, para **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** en el procedimiento abierto convocado para contratar el **SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE VÍDEO PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO**, Expte. 2026/PA/013, acordó por unanimidad lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

“1º.- Proponer la exclusión de la oferta de TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. incurso en baja anormal, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Clasificación	Licitador	Puntuación Criterios Juicio de Valor	Puntuación Criterios Económicos	Puntuación TOTAL Criterios de Adjudicación
1	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A,	14,50	81,79	96,29
2	ADTEL SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, S.L	11	85	96

3º - Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE VÍDEO PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO a SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. por ser la clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Undécimo.- La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada por SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. propuesto como



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

adjudicatario del contrato de SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE VÍDEO PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO a SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A, Expte. 2026/PA/013, la documentación exigida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Duodécimo.- *Figura informe de la Titular de la Recaudación, acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda municipal.*

Decimotercero.- *Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 6 de julio de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación ha propuesto excluir la oferta presentada por TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L., por no justificar adecuadamente su oferta incurra en baja anormal en base al informe técnico emitido.*

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., por ser la clasificada en primer lugar.

Segundo.- *De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Excluir la oferta presentada por TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. en base a la propuesta de la Mesa de Contratación.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE VÍDEO PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

Expte. 2026/PA/013, a SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., en las siguientes condiciones:

Precio: 2.480.866,76 € IVA no incluido (3.001.848,78 € IVA incluido)

Plazo de garantía: cinco años.

Mejoras:

- Sinopsis de video en el sistema de analítica avanzada de imágenes (video condensado).
- Aportación 50 cámaras adicionales con IA integrada.
- Integración en el sistema de las cámaras corporales y los dispositivos electrónicos de control actuales.

Tercero.- Disponer un gasto a favor de SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF A28002335, por importe total de 3.001.848,78 €, lo que supone una baja del 20 % respecto del presupuesto máximo de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 1320 62300 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.”- Proyecto de Gasto: 2025.2.1320.11 CÁMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2026 Importe (IVA incluido)	Anualidad 2027 Importe (IVA incluido)
03 1320 62300	981.852,88 €	2.019.995,90 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Cuarto.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

Quinto.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE PRODUCTIVIDAD DESTINADA AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. ARH/2026/282

El expediente ha sido examinado en la sesión de **6 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 3 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- *En sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó el Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos para el período 2018-2020, y ratificó lo acordado por la Mesa General de Negociación en la sesión de 20 de marzo de 2018 con la redacción que consta en el citado expediente, la cual sigue vigente al no haber sido denunciado por ninguna de las dos partes, de acuerdo al art. 38.1 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).*

Segundo.- *Con fecha 17 de junio de 2026, se ha celebrado sesión de la Mesa General de Funcionarios, donde ha sido objeto de negociación en el 2º punto del orden del día, propuesta de acuerdo de establecimiento de criterios para la aplicación de una Bolsa de Productividad para la Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Consta en el expediente Certificado del Secretario de dicha Mesa.

Tercero.- Consta expedido documento de retención de crédito con nº operación 220260006710 por importe de 400.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03.1321.15000, en los que se encuentran incluidos los compromisos previos generados en septiembre de 2025 para el pago de las diferencias retributivas relativas al periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2025 y el 15 de enero de 2026.

Cuarto .- La Intervención General Municipal ha emitido informe favorable de fiscalización nº FRB202601357-F, el día 29 de junio de 2026.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Negociación colectiva

El artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), reconoce entre los derechos individuales de ejercicio colectivo de los empleados públicos el de la negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo.

Dicho derecho se desarrolla en el Capítulo IV del Título III del propio TREBEP, cuyo artículo 31 reitera su alcance y garantías, señalando en su apartado 5 que su ejercicio se llevará a cabo a través de los órganos y sistemas específicos establecidos, sin perjuicio de otras formas de colaboración entre la Administración y sus empleados públicos o sus representantes.

De conformidad con el artículo 34 del TREBEP, en el ámbito de las entidades locales se constituirá una Mesa General de Negociación para el tratamiento de las materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario.

Asimismo, el artículo 37.1.b) del TREBEP establece que será objeto de negociación, entre otras materias, la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios públicos. A este respecto, la negociación debe entenderse referida a la fijación de los criterios generales de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

distribución y asignación, sin perjuicio de las competencias que corresponden a los órganos de gobierno de la entidad local para la asignación individual de los correspondientes complementos.

Segundo. Autonomía local y potestad de autoorganización

El artículo 140 de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios, dotándolos de personalidad jurídica plena y atribuyendo su gobierno y administración a sus respectivos Ayuntamientos.

En desarrollo de este mandato constitucional, el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), reconoce a los municipios la potestad de autoorganización, que les faculta para ordenar la gestión de sus intereses y, en particular, para estructurar su organización y régimen de personal.

En virtud de dicha potestad, las entidades locales pueden establecer los sistemas y criterios de asignación de las retribuciones complementarias de su personal funcionario, entre ellas el complemento de productividad, todo ello con respeto a la normativa básica estatal en materia de función pública y régimen retributivo.

Tercero. Régimen retributivo y complemento de productividad

El artículo 22 del TREBEP dispone que las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en básicas y complementarias, siendo estas últimas las que retribuyen, entre otros aspectos, el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario.

Por su parte, el artículo 24 del TREBEP establece que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias se determinarán atendiendo, entre otros factores, al grado de interés, iniciativa o esfuerzo con el que el funcionario desempeña su trabajo, así como al rendimiento o resultados obtenidos.

En el ámbito de la Administración Local, el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, regula el complemento de productividad, señalando que el mismo está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Asimismo, dispone que su apreciación debe realizarse en función de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto y los objetivos asignados.

Igualmente, se establece que este complemento tiene carácter no consolidable, de modo que las cuantías percibidas en un período no generan derecho alguno para períodos posteriores, debiendo mantenerse su naturaleza variable y vinculada al rendimiento efectivo.

Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto anual la cantidad global destinada a este concepto, mientras que la distribución de la misma entre programas o áreas y su asignación individual corresponde a la Alcaldía o Presidencia de la Corporación, de conformidad con los criterios previamente establecidos.

En este sentido, la creación de una bolsa de productividad debe entenderse como una dotación presupuestaria global destinada a este concepto, cuya distribución se efectuará con arreglo a criterios objetivos previamente definidos, sin que en ningún caso pueda configurarse como un complemento de carácter fijo, periódico o automático desvinculado del rendimiento o desempeño.

Cuarto. Límites presupuestarios y retributivos

El artículo 103 bis de la LRBRL establece la obligación de las corporaciones locales de aprobar anualmente la masa salarial del personal laboral, dentro de los límites fijados por la normativa básica estatal, reflejando el principio general de control del gasto público aplicable al conjunto del sector público.

Por su parte, la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente (actualmente prorrogada la Ley 31/2022, de 23 de diciembre) establece los límites al incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público, fijando un incremento máximo global respecto del ejercicio anterior en términos de homogeneidad.

En consecuencia, cualquier medida relativa a la implantación o modificación del complemento de productividad deberá respetar dichos límites, de modo que no suponga un incremento de la masa salarial, supuesto que no concurre en el presente supuesto.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

En cuanto a la determinación de la cantidad a destinar para atender al gasto presupuestario por complemento de productividad para los empleados locales, corresponde al Pleno de la Corporación, en el Presupuesto anual, dentro de los límites marcados en el artículo 7.2.b) del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que establece:

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

(...) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad”.

En cuanto a la cantidad presupuesta en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para atender el gasto que implica el reconocimiento de productividad para personal funcionario, procede señalar lo que establece el artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: “Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado” y conforme a ello, en el presupuesto municipal del presente ejercicio 2026, se ha consignado inicialmente en la aplicación presupuestaria 02 9201 15000 (PRODUCTIVIDAD) un importe de 99.000 € y en la aplicación presupuestaria 03.1321.1500 la cantidad de 300.000 euros, cantidad que está muy por debajo del 30% establecido en el citado art. 7.2 del RD 861/1986 anteriormente mencionado.

En conclusión, la implantación de la bolsa de productividad en el ámbito de la Policía Local es conforme a Derecho en los términos negociados, siempre que su carácter sea no consolidable, variable y vinculada al rendimiento efectivo, quedando expresamente excluida cualquier consideración como complemento fijo, periódico o automático y siempre que se respeten en todo caso los límites



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

presupuestarios y retributivos establecidos en la legislación vigente, en particular en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Quinto. Competencia

En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por tener atribuida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tanto la gestión del personal (artículo 127.1g) y las retribuciones del personal de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno (art. 127.1.b) como las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano (art. 127.1h). En el mismo sentido viene determinado en el artículo 45.3, apartados g y h, respectivamente, del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

*De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

*1º.- Aprobar la creación de una **bolsa de productividad** destinada al personal funcionario de la Policía Local, como dotación presupuestaria global vinculada al complemento de productividad previsto en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril en los términos que figura en el presente Anexo.*

*2º.- Determinar que la **cuantía global destinada a dicha bolsa** será la que se establezca anualmente en el Presupuesto municipal, dentro de los límites previstos en la normativa básica estatal y, en particular, en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986.*

*3º.- Establecer que las cuantías percibidas por este concepto serán objeto de **publicidad interna**, en los términos previstos en el artículo 5.4 del Real Decreto 861/1986.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FAMILIA,
POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD**

**11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE
ALQUILER DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA
ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE FIESTAS, EXPTE.
2026/PA/033**

El expediente ha sido examinado en la sesión de **6 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 2 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del **ALQUILER DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE FIESTAS**,, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 66.593,90 €, IVA no incluido (80.578,62 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta cuatro años más. El valor estimado del contrato asciende a 399.563,40 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Medio de Cultura en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/033, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Medio de Cultura.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 80.578,62 €, con cargo a la aplicación 03.3381.20800 FIESTAS POPULARES. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERI., Nº de op. 220269000167, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027.

Cuarto.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601393-F y fecha 1 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2026/PA/033 ALQUILER DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE FIESTAS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 66.593,90 €, IVA no incluido (80.578,62 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta cuatro años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de 80.578,62 € €, con cargo a la aplicación 03.3381.20800 FIESTAS POPULARES. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERI, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.“

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCIERTOS “LA GRAN NOCHE DEL INDIE; HEY KID, INAZIO, BANDA INDIEVISIÓN Y DJ MARK-OTE”; “TOP DJS: DJ MIKE FAJARDO, DJ BALLESTEROS Y DJ WILLY ALCOCER” Y “BLACKOUT FEST: LOKURA PARAPA, 84 Y DJ MCFLY E INVITADOS”, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026 EN POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2026/NSIN/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de **6 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 6 de julio de 2026, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

“HECHOS

Primero.- La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta para la contratación de CONCIERTOS “LA GRAN NOCHE DEL INDIE; HEY KID, INAZIO, BANDA INDIEVISIÓN Y DJ MARK-OTE”; “TOP DJS: DJ MIKE FAJARDO, DJ BALLESTEROS Y DJ WILLY ALCOCER” Y “BLACKOUT FEST: LOKURA PARAPA, 84 Y DJ MCFLY E INVITADOS”, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026 EN POZUELO DE ALARCÓN, que tendrán lugar en el escenario de la Carpa Municipal en el Recinto Ferial, los días 6,11 y 12 de septiembre de 2026, cuyo presupuesto asciende a 186.000,00 €, IVA no incluido (225.060,00 €, IVA incluido) y que se adjudicará a la mercantil DIVERMEDIA OCIO, SL, con CIF: B82336868.

La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- El importe del precio se abonará a la mercantil DIVERMEDIA OCIO, SL, con CIF: B82336868.
- 2.- Los espectáculos se celebrarán en el escenario de la Carpa Municipal en el Recinto Ferial los días 6 y 12 de septiembre de 2026 a las 22:00 y el día 11 de septiembre de 2026 a las 23:30 horas.
- 3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 186.000,00 €, IVA no incluido (225.060,00 €, IVA incluido).

Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2026/NSIN/010, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios
- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Cartas de exclusividad.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 225.060,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

presupuesto de gastos del Ayuntamiento, (número de operación 220260003535).

Cuarto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 6 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

siguientes términos: “Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de CONCIERTOS “LA GRAN NOCHE DEL INDIE; HEY KID, INAZIO, BANDA INDIEVISIÓN Y DJ MARK-OTE”; “TOP DJS: DJ MIKE FAJARDO, DJ BALLESTEROS Y DJ WILLY ALCOCER” Y “BLACKOUT FEST: LOKURA PARAPA, 84 Y DJ MCFLY E INVITADOS”, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026 EN POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2026/NSIN/010, cuyo presupuesto asciende a 186.000,00 €, IVA no incluido (225.060,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 225.060,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

3º.- *Proceder a la adjudicación por **procedimiento negociado sin publicidad** de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la mercantil DIVERMEDIA OCIO, SL, con CIF: B82336868.*

4º.- *Fijar en 2,00 € el precio público de cada entrada para los conciertos de “La Gran Noche del Indie; Hey Kid, Inazio, Banda Indievisión y Dj Mark-Ote” del 6 de septiembre de 2026 y “BlackOut Fest: Lokura Parapa, 84 y Dj Mcfly e Invitados” del 12 de septiembre de 2026.*

5º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, EXPTE. 2023/PA/025

El expediente ha sido examinado en la sesión de **6 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 29 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de enero de 2024, adjudicó el contrato de SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, a INFORMÁTICA ABANA, S.L, con un importe máximo de 60.836,09 € IVA no incluido (73.611,68 € IVA incluido)*

SEGUNDO.- *El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 23 de febrero de 2024. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

del Anexo I, es del 1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2027, prorrogable por dos periodos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia Política social y Juventud ha solicitado la prórroga del contrato por un año. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- El Órgano de Contabilidad ha practicado una retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3321.22799 BIBLIOTECAS. OTROS TRABAJOS RLZADOS P OTRAS EMPSAS Y PROFES, por un importe total de 73.611,68 € con el siguiente desglose:

Anualidad 2027: 51.714,43 € (nº de operación 220269000408)

Anualidad 2028: 21.897,25 € (nº de operación 220269000408)

CUARTO.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de conformidad nº 256/2026, de fecha 11 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 23 de febrero de 2024. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

del Anexo I, es del 1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2027, prorrogable por dos periodos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia Política social y Juventud ha solicitado la prórroga del contrato por un año. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, y previo informe de fiscalización de Intervención General, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, Expte. 2023/PA/025, del que es adjudicatario del que es adjudicatario INFORMÁTICA ABANA, S.L. por un año, del 1 de marzo de 2027 al 29 de febrero de 2028, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de INFORMÁTICA ABANA, S.L. por un importe de 73.611,68 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3321.22799 BIBLIOTECAS. OTROS TRABAJOS RLZADOS P OTRAS EMPSAS Y PROFES, por un importe total de 73.611,68 € con el siguiente desglose:

Anualidad 2027: 51.714,43 €

Anualidad 2028: 21.897,25 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales de los ejercicios 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA SIN GAS PARA LOS EDIFICIOS Y ACTIVIDADES DE CULTURA, LOTES 1 Y 2, EXPTE. 2025/PASA/008



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

El expediente ha sido examinado en la sesión de **6 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 25 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2025 adjudicó el contrato de **SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA SIN GAS PARA LOS EDIFICIOS Y ACTIVIDADES DE CULTURA**, Expte 2025/PASA/008, Lote 1 Suministro de agua embotellada de 33 cl., a REPRESENTACIONES MAYORAL, S.A con un precio máximo de 3.601,44 € IVA no incluido (3.961,58 € IVA incluido), y el LOTE 2: Suministro de dispensador de agua en botella con capacidad máxima de 20 litros y vasos biodegradables de cartón con una capacidad mínima de 200 ml.a CULLIGAN WATER SPAIN S.L. por un precio máximo de 638,40 € IVA no incluido (729,96 € IVA incluido).

SEGUNDO.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 27 de noviembre de 2025, el Lote 1, y de fecha de 21 de noviembre de 2025, el lote 2. La duración de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, siendo lote 1 del 27 de noviembre de 2025 al 26 de noviembre de 2026, y el lote 2, del 21 de noviembre de 2025 al 20 de noviembre de 2026, prorrogables, ambos, por hasta tres períodos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Titular Del Área De Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por un año, desde, el lote 1 del 27 de noviembre de 2026 al 26 de noviembre de 2027, y el lote 2, del 21 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2027. Los adjudicatarios han manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- El Órgano de Contabilidad ha practicado una retención de crédito por importe total de 4.691,54 € para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3302.22199 SERVICIOS GENERALES CULTURA. OTROS SUMINISTROS, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: 1.954,75€ (Nº de Operación 220260006048).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Anualidad 2027: 2.736,79€ (Nº de Operación 220269000437).

CUARTO.- Se emitió informe favorable de Asesoría Jurídica nº 264/2026, de fecha de 17 de junio de 2026.

QUINTO.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601318-F y fecha 24 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

SEGUNDO.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 27 de noviembre de 2025, el Lote 1, y de fecha de 21 de noviembre de 2025, el lote 2. La duración de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, siendo lote 1 del 27 de noviembre de 2025 al 26 de noviembre de 2026, y el lote 2, del 21 de noviembre de 2025 al 20 de noviembre de 2026, prorrogables, ambos, por hasta tres periodos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Titular Del Área De Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por un año, desde, el lote 1 del 27 de noviembre de 2026 al 26 de noviembre de 2027, y el lote 2, del 21 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2027. Los adjudicatarios han manifestado su conformidad con la prórroga.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prórroga del contrato de SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA SIN GAS PARA LOS EDIFICIOS Y ACTIVIDADES DE CULTURA, Expte 2025/PASA/008, , Lote 1 Suministro de agua embotellada de 33 cl., del que es adjudicatario REPRESENTACIONES MAYORAL, S.A y **LOTE 2:** Suministro de dispensador de agua en botella con capacidad máxima de 20 litros y vasos biodegradables de cartón con una capacidad mínima de 200 ml.del que es adjudicatario, CULLIGAN WATER SPAIN S.L ambos por un año, desde, el lote 1, el 27 de noviembre de 2026 al 26 de noviembre de 2027, y el lote 2, del 21 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2027

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 4.691,54 € para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3302.22199 SERVICIOS GENERALES CULTURA. OTROS SUMINISTROS, 3.961,58 € a favor de EPRESENTACIONES MAYORAL, S.A. y 729,96€ a favor de CULLIGAN WATER SPAIN S.L, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: 1.954,75€

Anualidad 2027: 2.736,79€

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.“

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. APROBAR LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE ESTUDIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA PARA EL CURSO 2026-27, EXPTE. ESC/2026/11



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

El expediente ha sido examinado en la sesión de **6 de julio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 25 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- *La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, propone la convocatoria de Becas de Estudio de la Escuela Municipal de Música y Danza para el curso 2026-27.*

Segundo.- *En el expediente consta la siguiente documentación:*

- *Ejemplar de las Bases reguladoras de las de Becas de Estudio de la Escuela Municipal de Música y Danza. de Pozuelo de Alarcón (BOCM nº 162 de 10 de julio de 2013).*
- *Ejemplar de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012).*
- *Propuesta de convocatoria de subvenciones, de la Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud de fecha 29 de mayo de 2026.*
- *Memoria justificativa del Secretario de la Escuela Municipal de Música y Danza de fecha 28 de mayo de 2026.*
- *Documento RC del Presupuesto de gastos, ejercicio corriente 2026, de fecha 27 de mayo de 2026, que acredita que existe crédito disponible por importe de 18.000,00 €, con cargo a la aplicación 03 3273 48100 “ESCUELA DE MÚSICA. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES ESTUDIOS” (nº operación 220260005486 y 220269000384).*
- *Borrador del texto de la convocatoria y anexos.*

Tercero.- *Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2013, se acordó aprobar inicialmente las bases de las de Becas de Estudio de la Escuela Municipal de Música y Danza. Se publica íntegramente el texto en el BOCM nº 162 de 10 de julio de 2013 y dichas bases entraron en vigor el día 30 de julio de 2013, como previenen los artículos 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Cuarto.- Con fecha 1 de abril de 2024 se produce la disolución y extinción del Organismo Autónomo PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, acordada en sesión plenaria el 21 de diciembre de 2023 (BOCM de 21-02-2024). En virtud de dicho acuerdo, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón le sucede universalmente en todos sus bienes, derechos y obligaciones.

Quinto.- Consta en el expediente informe favorable de Intervención municipal de fecha 23 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) precepto de carácter básico, establece que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

En este sentido, el **Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026**, contempla una línea de subvenciones denominada **“SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO”**, encuadrada en el **Objetivo Estratégico 2** (Favorecer la cultura y el talento apoyando a los artistas jóvenes y creadores locales, y apostar por la preservación del patrimonio cultural de la ciudad, acercando las fiestas patronales a todos sus ciudadanos), cuyo Plan de Acción obliga a aprobar la convocatoria en 2026.

Segundo. - El artículo 17.2 de la LGS dispone que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.

En este sentido, la regulación específica de las mencionadas subvenciones está detallada en las Bases reguladoras de las de Becas de Estudio de la Escuela Municipal de Música y Danza. de Pozuelo de Alarcón (BOCM nº 162 de 10 de julio de 2013).

Asimismo, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Alarcón, aprobada en el BOCM el 10 de diciembre de 2012, que consta en el expediente.

*En la citada Ordenanza, el artículo 33 establece: “1. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la oportuna **retención de los créditos necesarios**, con la conformidad de la Intervención Municipal. 2. En el caso de subvenciones a otorgar por el sistema de concurrencia competitiva, será la respectiva convocatoria la que establezca el crédito presupuestario máximo disponible para dicha convocatoria.”*

Tercero.- *El artículo 22 de la LGS dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.*

El artículo 23 de la LGS dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio añadiendo su apartado 2 que se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el boletín oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la precitada norma. Dicha convocatoria tendrá un contenido mínimo establecido en este artículo que ha sido tenido en cuenta en la presente convocatoria.

Cuarto.- *En cuanto a la práctica de la notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 45 apartado 1, b) dice: “Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos: b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.”. En base al mencionado artículo, la notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

Quinto.- *El artículo 34.1 de la LGS, dispone que “con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.”

Sexto.- *En cuanto al procedimiento, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) dispone que el ejercicio de la función interventora comprenderá:*
“d) la intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones”

Asimismo, mencionar los artículos 3 y 8 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Por todo ello, resulta preceptivo solicitar informe de la Intervención General Municipal.

Séptimo.- *El artículo 7 del REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE POZUELO DE ALARCÓN (EMMD) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (BOCM de 7 de enero de 2010, entrada en vigor el 26 de enero de 2010) establece: “BECAS: El Patronato Municipal de Cultura podrá establecer cada curso escolar, una convocatoria de becas para los alumnos/as de la EMMD. Las bases y plazos, serán comunicadas oportunamente”.*

Octavo.- *En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como **la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia**, viene atribuida a la **Junta de Gobierno Local**. En este mismo sentido, se establece dicha competencia a favor de la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*Por otra parte, la **aprobación de las convocatorias** de los procedimientos de concurrencia competitiva corresponde a la **Junta de Gobierno Local**, según establece el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*Asimismo, el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón señala que corresponde **al Teniente de Alcalde Titular***



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

del Área “d) la presentación a la Junta de Gobierno Local de propuestas de acuerdo cuya aprobación corresponda a ésta y que se refieran a materias comprendidas dentro del área de su competencia”.

*En virtud de todo lo expuesto, **se propone que por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se adopte el siguiente acuerdo, dando traslado a la Intervención general para su conocimiento y efectos oportunos, continuando con la tramitación de expediente, salvo mejor criterio en Derecho:*

Primero. - Autorizar un gasto por importe de 18.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 3273 48100 “ESCUELA DE MÚSICA. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES ESTUDIOS”, que desglosado en la parte correspondiente al ejercicio 2026 asciende a 7.000 € (nº Op. 220260005486) y en la parte correspondiente al ejercicio 2027 asciende a 11.000 € (nº Op. 220269000384) del presupuesto de gastos de 2026.

Segundo. - Aprobar la convocatoria de las Becas de Estudio de la Escuela Municipal de Música y Danza para el curso 2026-27, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las Bases reguladoras de las de Becas de Estudio de la Escuela Municipal de Música y Danza de Pozuelo de Alarcón publicadas en el BOCM nº 162 de 10 de julio de 2013 y con el texto que figura en el Anexo.

Tercero.- Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

16. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO URGENTES

A propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, se solicita la introducción por urgencia del punto que se detalla a continuación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

ÚNICO PUNTO URGENTE: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE LAS BARRAS MOTORIZADAS Y CONTRAPESADAS DEL TEATRO MIRA, EXPTE. 2026/PASA/014

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 8 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE LAS BARRAS MOTORIZADAS Y CONTRAPESADAS DEL TEATRO MIRA**, , cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 59.995,00 €, I.V.A. no incluido (72.593,95 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de cuatro meses. El valor estimado del contrato asciende a 59.995,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio de Cultura en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PASA/014, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de Asesoría Jurídica.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/86

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 72.593,95 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.3342.63200, MIRA TEATRO. INV. REP. EDIF. Y OTRAS CONSTR. (nº operación 220260005676) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Cuarto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 8 de julio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/86

LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE LAS BARRAS MOTORIZADAS Y CONTRAPESADAS DEL TEATRO MIRA, con nº de expediente 2026/PASA/014, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 59.995,00 €, I.V.A. no incluido (72.593,95 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de cuatro meses.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 72.593,95 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.3342.63200, MIRA TEATRO. INV. REP. EDIF. Y OTRAS CONSTR. del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **diez horas y cuarenta y cinco minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, **8 de julio de 2026**